



Resolución Jefatural No. 018

12 FEB. 1993

Vistas las propuestas de Eliminación presentadas por la Dirección Ejecutiva de Gobierno Central y Gobiernos Locales, de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, y de los fondos documentales que custodia correspondientes a Registros Públicos de Minería (Informe N° 021-92-DEGICYGL del 21-12-92); Caja Fiscal (Informe N° 022-92-DEGICYGL del 21-12-92); Corporación del Santa (Informe N° 023-92-DEGICYGL del 22-12-92); ENACE (Informe N° 002-93-DEGICYGL del 11-01-93); ENPEL PERU (Informe N° 004-93-DEGICYGL del 10 Febrero de 1993), que han sido calificados como innecesarios.

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los fondos propuestos para eliminación, a la fecha, no poseen valor según calificación de la Dirección Ejecutiva de Gobierno Central y Gobiernos Locales.

Que la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido opinión técnica sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos.

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75-ED; La Ley N° 253223 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. 008-92-JUS; es el Organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional.

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos acordado en sesión del día Jueves 11 de Febrero de 1993.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 583, Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Resolución Ministerial N° 201.1.92-JUS y Resolución Ministerial N° 202.1.92-JUS.



..//



Resolución No. 110-1988

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Gobierno Central y Gobiernos Locales de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, correspondientes a los fondos siguientes:

- Registros Públicos de Minería de los años 1964 al 1988
- Caja Fiscal de los años 1929 a 1937
- Corporación del Santa de los años 1943 a 1968
- ENACE de los años 1947 a 1969
- ENTTEL PERU de los años 1936 a 1970

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de los fondos cuya eliminación se ha autorizado.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

